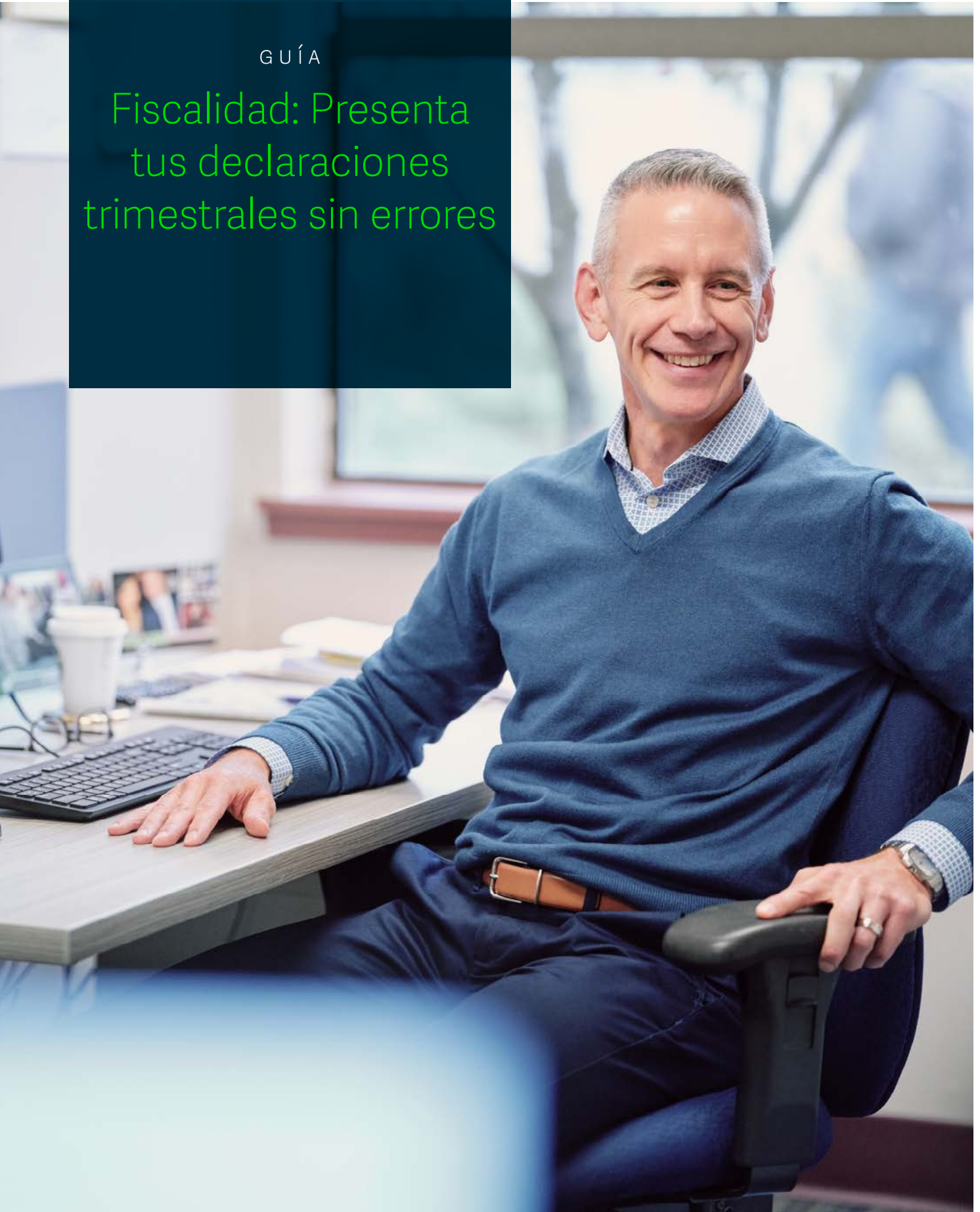


GUÍA

Fiscalidad: Presenta  
tus declaraciones  
trimestrales sin errores



# Índice

Introducción

**Declaración trimestral del IVA**

**Pagos fraccionados en el IRPF: estimación directa (modelo 130) y estimación  
objetiva (modelo 131)**

**Pagos fraccionados en el Impuesto sobre Sociedades (modelo 202)**

**Retenciones de trabajadores (modelo 111)**

Conclusiones

# Introducción

Pymes y autónomos tienen remarcado en sus calendarios la **presentación de impuestos trimestrales**. En concreto, el día clave es 20 días después de cada cierre de trimestre, salvo algunas excepciones, como la presentación del pago fraccionado del 20 de diciembre.

Además, hay una segunda fecha importante, la del 30 de cada mes (o el último día de febrero), que afecta a aquellas empresas que presentan su autoliquidación de IVA mensualmente por estar afectadas por el [Suministro Inmediato de Información](#).

A lo largo de esta guía, vamos a explicar las principales **claves de los modelos trimestrales**.

# Declaración del IVA

Te explicamos los detalles más importantes de la autoliquidación del IVA.

## Qué es el modelo 303 y para qué sirve

El [modelo 303](#) tiene como finalidad presentar la **autoliquidación del IVA**. A través de esta, los empresarios o profesionales (básicamente empresas de distintos tamaños y autónomos) reflejan diversa información que varía en función del régimen que apliquemos.

- En el **régimen general**, se utiliza la información contable para reflejar el IVA que hemos repercutido, el que hemos soportado y para el cálculo de la prorrata que nos diga qué parte del IVA soportado es deducible.
- En el **régimen simplificado** se hace una estimación objetiva del IVA en base a módulos relacionados con características del negocio.
- Además, hay **otros regímenes especiales** que pueden tener un reflejo (en función de sus peculiaridades) en las casillas del modelo 303.

## Obligados a presentar el modelo 303

Lo son todos los [empresarios y profesionales](#), salvo aquellos que exclusivamente realizan las operaciones exentas de los artículos 20 y 26 de la Ley del IVA.

## Cuándo se presenta el modelo 303

- **En general, se presenta trimestralmente** en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año. La fecha tope es el día 20, salvo que no sea laborable y el plazo se traslade al siguiente día laborable.
- **Presentan mensualmente su IVA** las empresas con mayor volumen de facturación, los grupos de IVA y los inscritos en el [Registro de Devolución Mensual del IVA](#). Tienen como fecha tope el día 30 de cada mes o, en febrero, el último día del mes. Si es festivo, se presenta el siguiente día laborable.

Por otro lado, hay dos diferencias importantes en cuanto a la presentación mensual o trimestral del IVA:

- Si lo presentamos mensualmente, podemos reclamar que nos devuelvan el IVA deducible superior al repercutido que hayamos tenido en el último mes. En el IVA trimestral, deberemos **compensarlo** con las liquidaciones de los trimestres sucesivos hasta final de año.
- Los obligados a presentar el IVA mensualmente están también [obligados al SII](#).

# Pagos fraccionados en el IRPF: estimación directa (modelo 130) y estimación objetiva (modelo 131)

Descubre cómo funcionan los dos modelos de pagos fraccionados del IRPF.

## Qué son y para qué sirven los pagos fraccionados del IRPF

Los empresarios o profesionales personas físicas tienen que tributar por sus rentas en el IRPF. **Buena parte de ellas no están sujetas a retención** y, por ello, para repartir el pago del impuesto a lo largo del año y evitar que se tenga que pagar toda la cuota de una sola vez, es necesario pagar cada trimestre una cantidad a cuenta del IRPF. Se trata de los pagos fraccionados.

## Quién debe presentar los modelos de pago fraccionado del IRPF

Estos pagos son obligatorios para todas aquellas **personas físicas** que desarrollan **actividades económicas** con la excepción de:

- Los que desarrollan actividades profesionales, si un 70% o más de sus ingresos está sujeto a retención o ingreso a cuenta.

- Los que desarrollan actividades agrícolas, ganaderas o forestales; siempre que sus ingresos, con excepción de las subvenciones corrientes y de capital y de las indemnizaciones, estén sometidos a retención o ingreso a cuenta en, al menos, un 70%.

Los principales modelos fiscales trimestrales son los de pagos fraccionados en el IRPF y el impuesto sobre sociedades, los de retenciones del IRPF y la autoliquidación del IVA.



## Los dos modelos de pago fraccionado en el IRPF (modelos 130 y 131)

De forma coordinada con el IVA, se establecen dos formas de estimar las bases del IRPF. Los que aplican el **régimen simplificado del IVA**, también aplican la **estimación objetiva** de las bases de sus rendimientos de actividades económicas en el IRPF. Los demás, aplican la **estimación directa**.

Como en el IVA, la diferencia entre ambas modalidades estriba en que, mientras en la estimación directa la base imponible se calcula en función de los **datos contables**, en la estimación objetiva se hace conforme a determinadas **características del negocio**.

En consonancia con la diferencia entre ambas modalidades, existen dos modelos distintos para presentar los pagos fraccionados del IRPF:

- El **modelo 130** se utiliza para las personas que tributan por estimación directa. En general, en este modelo el importe del pago fraccionado se calcula como un 20% del rendimiento neto que se acumula hasta la fecha durante el año menos el importe de los pagos fraccionados ya realizados durante ese ejercicio.
- En el **modelo 131** se aplican unos porcentajes (normalmente del 4%) a la estimación del rendimiento que se hace conforme a los datos del negocio del primer día del año.

## Cuándo se presentan los modelos 130 y 131

Las **fechas de presentación** de ambos modelos (coinciden las de los modelos 130 y 131) son, salvo que caigan en festivo (en cuyo caso se traslada al siguiente día laborable):

- 1 al 30 de enero.
- 1 al 20 de abril.
- 1 al 20 de julio.
- 1 al 20 de octubre.

# Pagos fraccionados en el Impuesto sobre Sociedades (modelo 202)

Te explicamos cómo es el modelo 202 y cómo funcionan en el impuesto sobre sociedades los pagos fraccionados.

## Para qué sirven los pagos fraccionados en el impuesto sobre sociedades

Como en el pago fraccionado del IRPF, en el impuesto sobre sociedades, los pagos fraccionados se satisfacen para distribuir el pago del impuesto a lo largo del año. Y, en este caso, esta obligación se cumple presentando [el modelo 202](#).

## Obligados a presentar el modelo 202

En general, este modelo es obligatorio para contribuyentes del impuesto sobre sociedades con **más de seis millones de euros de cifra**

**de negocio** y también para **todos aquellos que les da a ingresar la declaración**. No obstante, hay determinadas **excepciones** de contribuyentes del impuesto sobre sociedades exentos de pagar este impuesto como:

- Las agrupaciones de interés económico y las uniones temporales de empresas acogidas a su régimen especial y en las que el porcentaje de participación en las mismas, en su totalidad, corresponda a socios o miembros residentes en territorio español.
- Determinadas entidades que tributan en el impuesto sobre sociedades al 0% o al 1%.



## Cómo se calcula cuánto se paga en el modelo 202

Para el **cálculo de la base** de este modelo hay dos modalidades:

- La de aplicación **general** emplea la cuota íntegra del último período impositivo minorada en las deducciones y bonificaciones que le fueren de aplicación al contribuyente, así como en las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a aquél.
- Además, hay una segunda modalidad que, en general es **opcional**, pero que es **obligatoria para sociedades cuyo importe neto de la cifra de negocios supere los seis millones de euros**. En este caso, se toma la parte de base imponible del período de los tres, nueve u once primeros meses de cada año natural. Por ejemplo, en octubre tomaríamos los tres primeros trimestres (nueve meses).

Una vez calculada la base por uno de estos dos procedimientos, la cuota se calcula aplicando un **porcentaje del 18%**.

## Plazos para presentar el modelo 202

Se presenta en los primeros **20 días naturales** (15 si deseamos domiciliar el pago) de los meses de abril, octubre y diciembre. Con ella, los contribuyentes efectúan un pago fraccionado a cuenta de la liquidación correspondiente al período impositivo que esté en curso el día 1 de cada uno de los meses indicados.

**En julio no se presenta**, ya que coincide con la presentación del modelo 200 de declaración del impuesto en la mayoría de las sociedades (aquellas cuyo período impositivo coincide con el año natural).





# Modelo 111 de retenciones

Te contamos cómo funciona el modelo 111 de retenciones.

Las **retenciones de los rendimientos del trabajo** cumplen, en primer lugar, la misión de que los trabajadores paguen el IRPF a medida que van cobrando sus **nóminas**. Para ello, las empresas no solo deben descontar una cantidad cada mes, sino también presentar el correspondiente modelo, en este caso el [modelo 111](#).

Además, este mismo modelo sirve para practicar retenciones sobre otros rendimientos del trabajo que no proceden de un salario e, incluso, sobre **otro tipo de rentas** como:

- Rendimientos de actividades profesionales, agrícolas y ganaderas.
- Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, del subarrendamiento sobre los bienes anteriores y los procedentes de la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen cuando provengan de actividades económicas.
- Determinados premios.
- Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos.

- Determinadas contraprestaciones por derechos de imagen satisfechas en metálico o en especie a personas o entidades no residentes.

## Obligados a presentar el modelo 111

**Cuando satisfacen alguna clase de rentas** de las señaladas anteriormente, están **obligados a presentar el modelo 111**:

- Las personas jurídicas.
- Las comunidades de propietarios, herencias yacentes y, en general, entidades sin personalidad jurídica que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.
- Personas físicas que desarrollen actividades económicas y satisfagan rentas en el ejercicio de sus actividades.
- No residentes que operen mediante establecimiento permanente.
- Determinados casos de no residentes sin establecimiento permanente.

No obstante, no deben practicar retenciones quienes únicamente realicen una **mediación en el pago**, es decir, que paguen por cuenta y orden de un tercero.



## Cómo se calculan las retenciones en las nóminas

El caso más importante de retenciones del IRPF es la práctica de las **retenciones en las nóminas**. Su cálculo es, en cierto modo, semejante al de la declaración de la renta y, por tanto, reclama que la empresa conozca una serie de datos sobre el trabajador. Para ello la empresa debe recibir, a través del modelo 145, una comunicación de datos por parte del trabajador.

## Plazos para presentar el modelo 111

- Las grandes empresas y las Administraciones Públicas con presupuesto mayor de seis millones de euros lo presentan mensualmente dentro de los 20 primeros días del mes siguiente a la práctica de la retención. La excepción es las retenciones de julio, que se pueden presentar hasta el 20 de septiembre.
- Los demás obligados presentan su modelo 111 cada tres meses (en los 20 primeros días de enero, abril, julio y octubre).

# Conclusiones

Una buena **planificación de la relación cliente-asesor** facilita el correcto flujo de información para que las liquidaciones trimestrales funcionen sin sobresaltos.

Disponer de **soluciones** que ayuden a **automatizar la información contable, fiscal y laboral** contribuye a que las presentaciones de modelos trimestrales no supongan ningún problema para **asesorías y despachos profesionales**.





© Sage Spain

Avenida de Europa 19

planta 1

28108 Madrid

[www.sage.com/es-es/](http://www.sage.com/es-es/)



©2020 The Sage Group plc or its licensors. Sage, Sage logos, Sage product and service names mentioned herein are the trademarks of The Sage Group plc or its licensors. All other trademarks are the property of their respective owners. NA/WF 183498.